

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO A HONORARIOS
HUEPIL, OCTUBRE 03 DE 2011

DECRETO ALCALDICIO: __1610 __/

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y la Sra. Bélgica Rachel Roa López.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y Doña Bélgica Roa López, desde el 01/10/2011 al 31/10/2011
- 2.- Páguese la suma de \$ 283.829.- (Doscientos ochenta y tres Mil ochocientos veintinueve pesos).
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada personas naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
LHL/FMMB/FSF/baa.

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Octubre de 2011, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut. N°: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Cedula de Identidad N° 7.320.426-7, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Bélgica Rachel Roa López, Rut. N° : 13.507.625-2 Profesión Auxiliar Paramédico, Chilena, Domiciliada en Calle Comercio 0321 de Tucapel se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Bélgica Rachel Roa López, se compromete a realizar las funciones de Auxiliar Paramédico en la Posta de Tucapel.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 283.829.- (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos) 10% impuesto incluido, además de ser pagado un Viatico de \$ 4.482.- (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) por realizar ronda Medica efectiva en Postas de Trupán, Rucamanqui, Polcura y Estaciones Medico Rurales de Mañihual e Hijuelas, con una duración de 06 horas trabajadas en terreno.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 01/10/2011 y se prolongará hasta el 31/10/2011.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Bélgica Roa López, prestará sus servicios de 44 hrs. Semanales en la Posta de Tucapel, distribuyéndose de la siguiente manera:

Días Lunes a Viernes: 08:00 a 13:00 hrs. Jornada Mañana
13:45 a 17:15 hrs. Jornada Tarde.

CLAUSULA QUINTA: El Pago se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Bélgica Roa López, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2.

CLAUSULA SEXTA: Déjese establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Otras remuneraciones Honorarios a sumaalzada de Personas naturales.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


BELGICA ROA LOPEZ
AUXILIAR PARAMEDICO


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURIDICO